

**Resolución No. 534
(27 de julio de 2023)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA. E.S.E. En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política de 1991 artículos 15 del Habeas Data, 20 y 74 sobre acceso a la información, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", obliga a garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establecen como deberes de los responsables del tratamiento de datos personales, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad que rige la materia y en especial para la atención de consultas y reclamos.

Que la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 y el Decreto Reglamentario 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014", establecen lineamientos específicos sobre transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".

Que el marco jurídico que desarrolló este derecho, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que la E.S.E Hospital Eduardo Arredondo Daza, como sujeto obligado requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, así como, dar tratamiento a la información allegada por otras entidades que está relacionada con este tipo de información.

Que la E.S.E Hospital Eduardo Arredondo Daza diseñó el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales que contiene los lineamientos a seguir para el tratamiento y privacidad de la información personal.

Que con la implementación de este manual por parte de todos los colaboradores de la E.S.E, se busca asegurar que los datos personales que administra no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. OBJETO: El presente acto administrativo tiene por objeto adoptar el **MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA E.S.E HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

ARTICULO 2. SUJETOS OBLIGADOS: Todas las personas naturales y jurídicas que tengan algún vínculo con el Hospital Eduardo Arredondo Daza del Municipio de Valledupar y que en el ejercicio de sus actividades y/o funciones deban acceder a datos personales de usuarios, proveedores, de personal del hospital y datos de terceros en general, están obligadas a cumplir con los lineamientos dados en el documento del manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales e implementar los formatos anexos al mismo.

ARTÍCULO 3. INTEROPERABILIDAD: El Hospital Eduardo Arredondo Daza del Municipio de Valledupar aplicará los lineamientos de la política pública de protección de datos personales, en el intercambio de información con otras entidades, en los casos en los que se requiera la realización de Interoperabilidad.

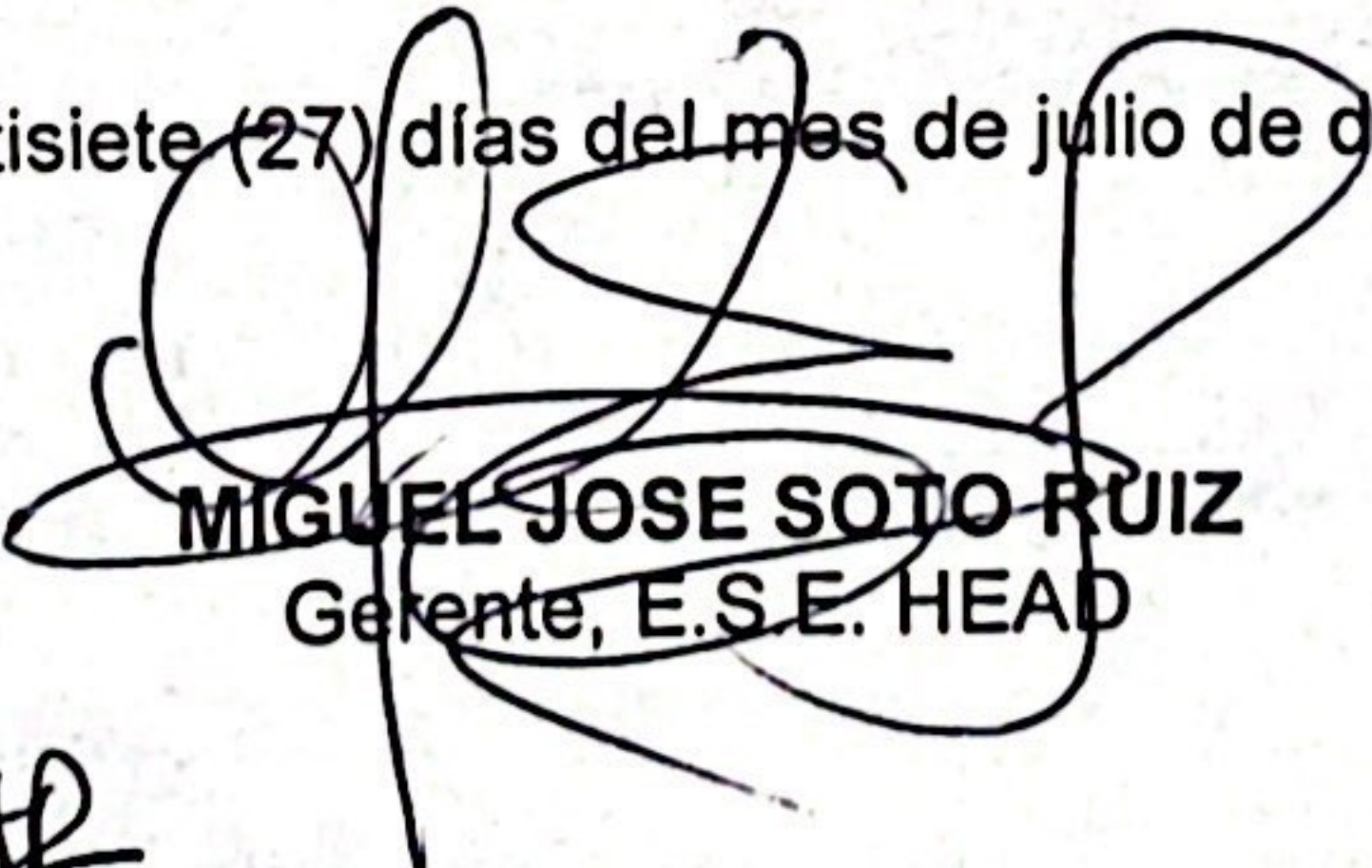
ARTÍCULO 4. ACTUALIZACIÓN: El Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, adoptado mediante el presente acto administrativo, se actualizará cada vez que las circunstancias lo exijan; el análisis y aprobación final se realizará en sesión del Comité de Gestión y Desempeño, siendo este el responsable de proyectar para la firma de Gerencia, el respectivo acto administrativo de actualización, aprobación y adopción.

ARTÍCULO 5. DIVULGACIÓN: Para efectos de publicidad, la presente resolución y el Manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, serán publicados en la página WEB del Hospital, socializados en sesión de comités y enviados a los correos electrónicos de coordinadores y líderes de proceso, quienes serán los responsables de socializar y garantizar la aplicación en su grupo de trabajo.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


MIGUEL JOSE SOTO RUIZ
Gerente, E.S.E. HEAD


Proyectó y revisó: **MARLYN E. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**
Abogada Especialista – Asesora Jurídica – Contratista

Revisó: **COMITÉ DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO**